



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Agosto 2019



Debido a las políticas migratorias implementadas por el gobierno de Donald Trump, muchas familias que fueron separadas de sus hijos en la frontera entre México y Estados Unidos demandarán al gobierno federal.

Foto cortesía de Radiocadena Agramonte.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La infraestructura de las escuelas y hospitales se caen en pedazos, carecen de lo mínimo para atender a los grupos más vulnerables, principalmente a la niñez y a las personas de la tercera edad.

En cuanto al cumplimiento de los derechos el pueblo hondureño se encuentra en total indefensión.

No obstante, al Ejército Nacional le sobran recursos para reprimir a la población, principalmente aquella que se resiste a ser despojada de sus comunidades o de sus recursos.

Un país que maltrata a su niñez y su juventud no tendrá futuro de paz y prosperidad.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Agosto de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Paramilitares agreden a estudiantes durante las protestas.



A la represión y persecución de la Policía Nacional y del Ejército en contra de los estudiantes universitarios se suman los paramilitares, que les disparan o les amenazan con armas de fuego sin temor a ser identificados, seguros están de que gozan de impunidad.

A los paramilitares no les importa si las o los estudiantes se encuentran al interior del campus universitario para amenazarlos o para dispararles; situación que se ha vuelto repetitiva en los últimos años y hasta la fecha todos estos actos intimidatorios y atentatorios en contra de la vida están en la impunidad, a pesar que algunos de los responsables están plenamente identificados.

Es frecuente que individuos vestidos de civil amenacen con arma de fuego o les disparen a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), principalmente cuando estos realizan manifestaciones, ya sea al interior del campus universitario o cuando se toman los bulevares o calles de acceso.

Pareciera que existe una política de gobierno para avalar estas acciones represivas he intimidatorias en contra de la comunidad universitaria; debido a que nunca capturan a los responsables a pesar de que en la mayoría de los casos son identificados.

El pasado 29 agosto mientras se realizaba una protesta en el campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) un individuo, desde un

vehículo en marcha disparó en ocho ocasiones en contra de las y los universitarios que tenían una protesta.

El hecho criminal quedó registrado en las cámaras de seguridad, pero hasta el cierre de este informe el atentado criminal continúa en la impunidad y ni la Policía Nacional (PN) ni el Ministerio Público (MP) han iniciado las investigaciones en contra del agresor.

Otro incidente similar se dio en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) en donde un individuo amenazó con una pistola, en un principio a un estudiante y después a un grupo de ellos, que realizaban una manifestación.

La policía universitaria, que supuestamente protege a los universitarios, en vez de capturar al agresor y ponerlo a la orden las autoridades correspondientes lo custodió, para que abandonara el campus universitario.

A través de las redes sociales, el agresor fue identificado como Nelson Reyes Ayestas Manchamé, quien es estudiante de la carrera de pedagogía de la UNAH y según sus declaraciones, andaba haciendo trámites para su graduación.

*“Hubo una discusión entre Ayestas y un encapuchado, en ese momento, este sacó el arma y amenazó al joven con el rostro cubierto, lo que provocó un caos en la universidad, ya que sembró el terror entre los estudiantes”.
Estudiante universitario.³*

Ante la agresión, el resto de universitarios acudieron al lugar del incidente en solidaridad con el compañero amenazado y le reclamaron a Ayestas, quien violentamente procedió a retroceder su vehículo, atentando nuevamente en contra de la integridad de las y los estudiantes.

*“Cualquiera que se sienta intimidado que tiren piedras, si me caen en la cabeza me pueden matar, nunca disparé, fue en defensa propia, mi arma está a disposición de la Policía para que le hagan un examen balístico”.
Estudiante de pedagogía, Nelson René Ayestas Manchamé.⁴*

³ Diario La Tribuna. 8/8/2019. Pág. 55

⁴ Ídem.

El individuo a pesar de haber sido identificado y de haber dado declaraciones en un medio televisivo, no ha sido citado por las autoridades universitarias, mucho menos por los operadores de justicia, que ante su indiferencia permiten que estos hechos violentos en contra de los estudiantes se hayan vuelto reiterativos.

1.2 La pobreza y la violencia provocan deserción.



La pobreza y la violencia que vive la niñez y la juventud son las variables determinantes para que se incremente la deserción escolar, ante la indiferencia de las autoridades educativas y del gobierno central.

Un estudio del Observatorio Universitario de la

Educación Nacional e Internacional (OUDENI) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), reveló que en el 2018 más de 68,000 estudiantes del sistema educativo nacional desertaron de sus aulas por la violencia y por la pobreza, agravándose la situación en el sector poblacional que se encuentra en extrema pobreza.

Dentro de las variables que resaltan en el estudio se encuentran que los bajos ingresos económicos y la violencia que azota a la niñez y la juventud, son las principales causas para que se manifieste esta problemática.

De acuerdo con el estudio, la situación en vez de cambiar tiende a empeorarse para el presente año (2019), que según los cálculos llegará a 88 mil estudiantes de los tres niveles.

“Yo tengo que trabajar vendiendo y haciendo tamales para generar algunos ingresos y así poder darme estudio. Este factor me limitó para continuar porque terminaba cansado y además que no pude cursar dos asignaturas

porque las reprobé". Exestudiante de séptimo grado del Instituto Oficial, José Trinidad Reyes (JTR).

Dentro de los departamentos en donde se agudiza la problemática por razones de violencia siguen siendo Atlántida, Cortés, y Francisco Morazán, de acuerdo a las estadísticas que manejan los observatorios que estudian la violencia en el país. Asimismo, estos territorios son considerados como los corredores de la droga.

De acuerdo a las últimas encuestas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) 547,000 menores, entre los 5 y 17 años, no estudian y de este total 347,000 menores ni estudian ni trabajan.

Las iniciativas del gobierno para revertir esta problemática no han tenido ningún impacto y el problema en vez de disminuir aumenta debido a que la prioridad en la ejecución de las políticas públicas no es la educación, sino que la seguridad y defensa.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.

La precariedad de la infraestructura educativa del país queda al descubierto todos los años con la llegada del invierno. Vientos huracanados dejaron a la escuela Lincoln Coleman, de la comunidad del Venado, en el Golfo de Fonseca, sin techo.



Los vecinos de la comunidad informaron que los vientos huracanados acompañados con lluvias fuertes solo duraron unos tres minutos, pero ese tiempo fue el suficiente para que el techo de la escuela saliera volando por los aires.

“Los habitantes de la comunidad estaban en casa porque la tormenta era fuerte, sin embargo, sintieron temor por el tornado que duró unos tres minutos; los vecinos de la zona están preocupados”.⁵

Los vecinos de la comunidad manifestaron que, si bien los vientos huracanados fueron un tanto fuertes, no era para que levantaran el techo de la escuela, lo que deja al descubierto el mal estado en que se encontraba.

Una vez pasada la emergencia, tanto autoridades locales como del gobierno central se hicieron presentes para evaluar los daños ocasionados por el fenómeno climatológico en la escuela y en viviendas particulares.

El abandono de la infraestructura educativa no se circunscribe a las escuelas primarias y a las de secundaria, sino que se hace extensiva para los centros universitarios.

El antiguo Centro Social Universitario de la UNAH, ubicado en una zona céntrica de la Ciudad Capital, se encuentra abandonado por parte de las autoridades universitarias desde el año 2000 y dentro de la planificación no se contempla recuperarlo.

Antes de ser abandonado el centro social por las autoridades universitarias, en este se realizaban diversas actividades culturales, siendo los estratos más pobres del país los beneficiados; tenían acceso a obras de teatro, conciertos, concursos de literatura, recitales y baile, entre otras.

⁵ Diario La Tribuna. 9/8/2019. Pág. 18

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El Dengue continúa cobrando la vida de niños y niñas.



La emergencia decretada el pasado 3 de julio del 2019 por las autoridades del Poder Ejecutivo para contrarrestar la epidemia de dengue de muy poco ha servido; los hospitales carecen de medicamentos, no hay salas para la atención de los afectados, el personal médico y paramédico es insuficiente y las personas, en especial niños y niñas,

siguen muriendo a causa de la enfermedad.

Y es que la epidemia sigue estando presente en todo el territorio nacional y la niñez sigue siendo la más afectada por el dengue. De acuerdo al último reporte de la 33 semana epidemiológica, se registran 201 casos de muerte sospechosa por la enfermedad, de las cuales se han confirmado 106.

De estos 106 decesos que registra la Secretaría de Salud, un 66% son menores de 15 años y de estos un 55% oscilan entre 5 y 9 años. Otro de los grupos más vulnerables a la enfermedad son las mujeres.

Asimismo, el reporte indica que han sido afectados desde el inicio de la epidemia 61,534 personas y se reportan muertes en 13 regiones sanitarias del país.

De acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por las autoridades de Salud En Cortés se registran 31 muertes, en Yoro 20, en Olancho 11, en San Pedro Sula 10, en Atlántida 8, en Santa Bárbara 6, en Francisco Morazán 5, en Colon 4, en La Paz 3, en Copán 3, en Choluteca 2, en Comayagua 1 y El Paraíso 1.

La Secretaría de Salud afirma en la última semana epidemiológica se ha registrado una baja en la enfermedad a nivel nacional. No obstante, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) refiere a un incremento a nivel de la región.

“La región atraviesa un nuevo periódico epidémico de dengue con un incremento notable de casos”. Director del Departamento de Enfermedades Transmisibles y Determinantes Ambientales de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Marcos Espinal.⁶

Lo que afirma la OPS se puede comprobar en la Capital, Tegucigalpa, ya que los casos de dengue se han incrementado en más de un 100%, en comparación al mismo período del 2018.

De acuerdo a los datos obtenidos durante la 33 semana epidemiológica, al 18 de agosto, se han reportado 7,234 casos de dengue no grave, es decir 5,125 casos más que le 2018.

La situación es dramática en algunos hospitales del país, solo en el hospital Mario Catarino Rivas, en San Pedro Sula, al norte del país, se reciben hasta 150 pacientes al día afectados por la enfermedad.

El aumento de las temperaturas por el cambio climático y la gran capacidad de adaptación del mosquito *Aedes Aegypti*, que transmite la enfermedad, propician que esto ocurra, dicen algunos expertos en la enfermedad.

A pesar de la emergencia decretada por el gobierno, la enfermedad sigue afectando a las personas y cobrando la vida de niñas y niños, principalmente en las zonas rurales del país y en barrios y colonias de extrema vulnerabilidad social.

⁶ Diario La Tribuna. 9/08/2019. Pág. 18

2.2 No se ha alcanzado la meta de vacunación en contra del sarampión.

El sarampión, una enfermedad desatendida, se ha convertido en una amenaza para la niñez, al no lograrse las metas de vacunación. De las 20 regiones sanitarias del país, solo cuatro superan el 95% de la aplicación de la primera dosis de la vacuna, de acuerdo a los reportes del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

Estas cuatro regiones sanitarias que han superado el 95% de vacunación son Colón, Gracias a Dios, Olancho y Francisco Morazán, el resto de regiones se encuentran entre un 80 a un 85% del grado de inmunización.



Desde 1997 no se reportan en el país ni un caso de sarampión y de rubeola desde el 2004, pero existe la amenaza que esta enfermedad pueda afectar a la niñez, debido a un fuerte repunte en diversos países de la región, algunos de ellos con mejores condiciones sanitarias que Honduras, como Chile y Argentina, entre otros.

Uno de los riesgos es que toda persona que viaja es susceptible de contraer el virus y convertirse en un agente transmisor y es debido a esa situación es que se mantiene vigilancia en los diferentes aeropuertos.

No obstante, para las autoridades sanitarias hay un riesgo potencial y es la migración irregular, ya que para estas personas que se encuentran en esta situación no existen controles y están en riesgo de convertirse en portadores de esta enfermedad viral altamente contagiosa.

De acuerdo a las cifras de la Secretaría de Salud se han registrado a la fecha 255 casos sospechosos de sarampión, pero hasta la fecha todos han sido descartados.

Los menores de un año son los que corren más riesgo y son los más vulnerables si no tienen la vacuna, refieren las autoridades.

2.3 En deterioro la salud mental de las y los hondureños.



Los graves problemas sociales, económicos y políticos que sufre la sociedad hondureña son los causantes del deterioro en la salud mental de las y los hondureños, fenómeno que se profundiza ante la indiferencia de las autoridades sanitarias del país.

Dentro de los problemas que más inciden para el deterioro mental son las diversas enfermedades, los problemas generados por la pobreza, la falta de empleo, la violencia, el narcotráfico y la pésima calidad de los servicios de salud, entre otros.

Algunos expertos en el tema consideran que la violencia en sus diversas manifestaciones es una de las principales causantes del deterioro mental, ya que la mayoría de las personas están expuestas a hechos violentos en sus entornos comunitarios.

“Vamos a reconocer que el pueblo hondureño estamos envueltos en una problemática de la salud mental muy grave, estamos ante una epidemia nacional”. Psicóloga clínica, Rosa Martínez Menjívar.⁷

El problema se agrava debido a que el 50% de la población hondureña está proclive a desarrollar a un problema relacionado a la salud mental, de acuerdo a los estudios relacionados por la profesional.

Otra de las variables que repercute en el tratamiento de los afectados por un problema mental es el poco presupuesto para el área de salud mental, en la atención y prevención. Del total del presupuesto de salud sólo el 1% se destina para salud mental.

⁷ Diario El Herald. 12/8/2019. Pág. 12

Los profesionales advierten que, si no se toman las medidas pertinentes y urgentes, tanto para la prevención como la atención, las enfermedades relacionadas a la salud mental seguirán aumentando y por consiguiente afectando aun mayor número de personas.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

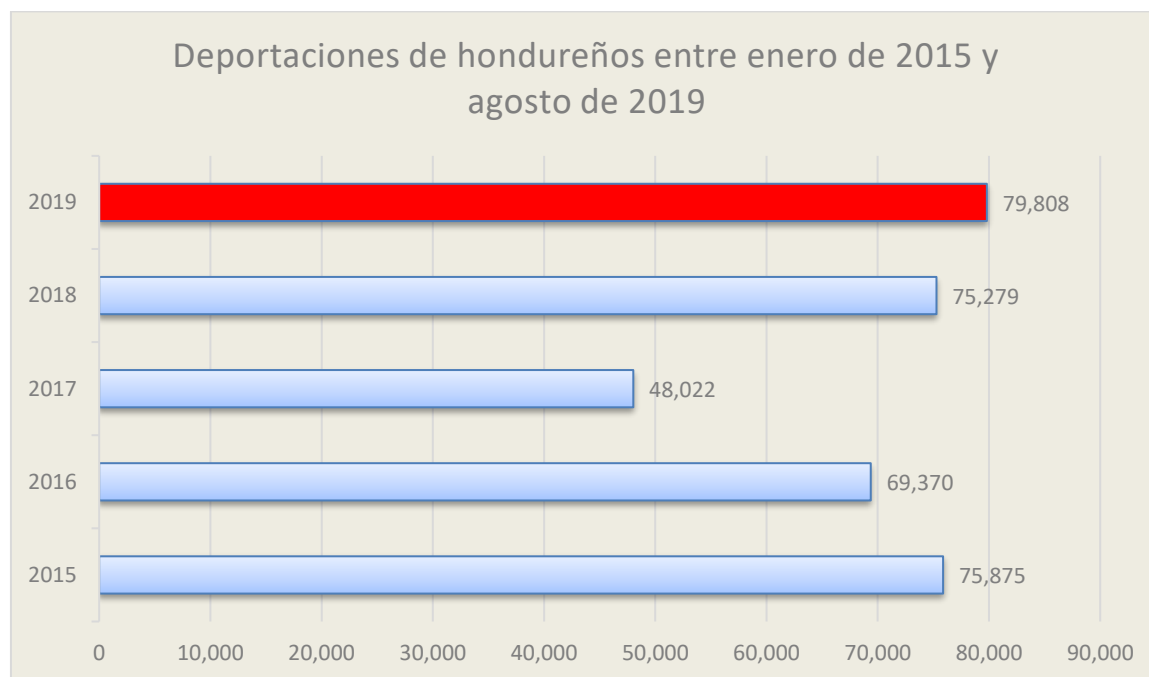
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Agosto de 2019 supera las cifras de deportaciones y detenciones de migrantes hondureños, así lo dan a conocer el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP).

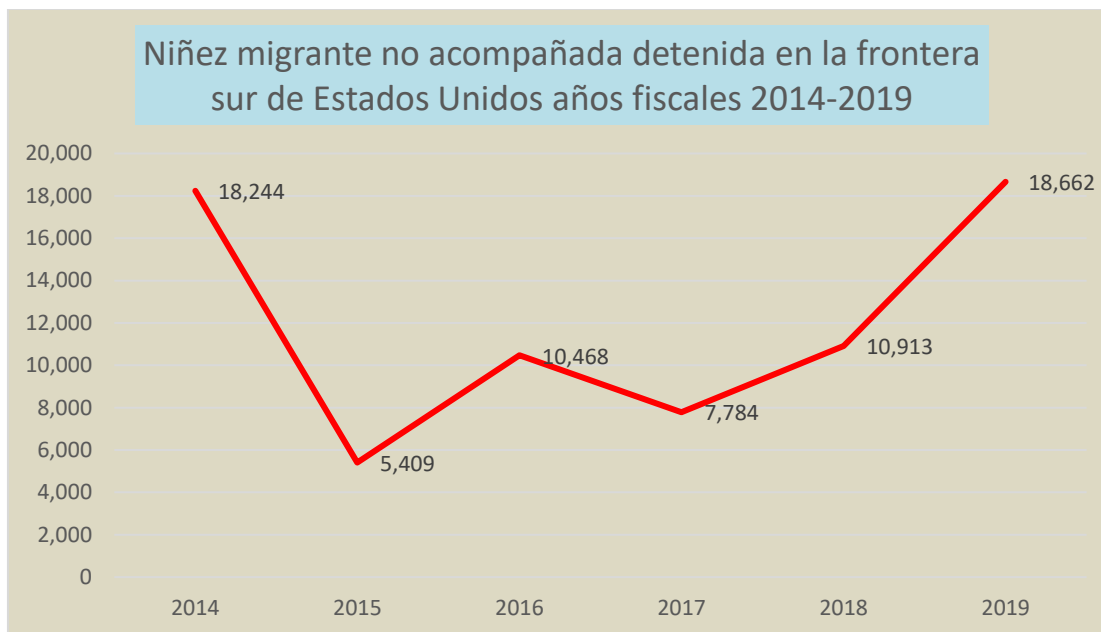
Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019, CONMIGHO reporta la repatriación de 79,808 compatriotas principalmente de México y los Estados Unidos, superando así las cifras de los últimos 4 años.



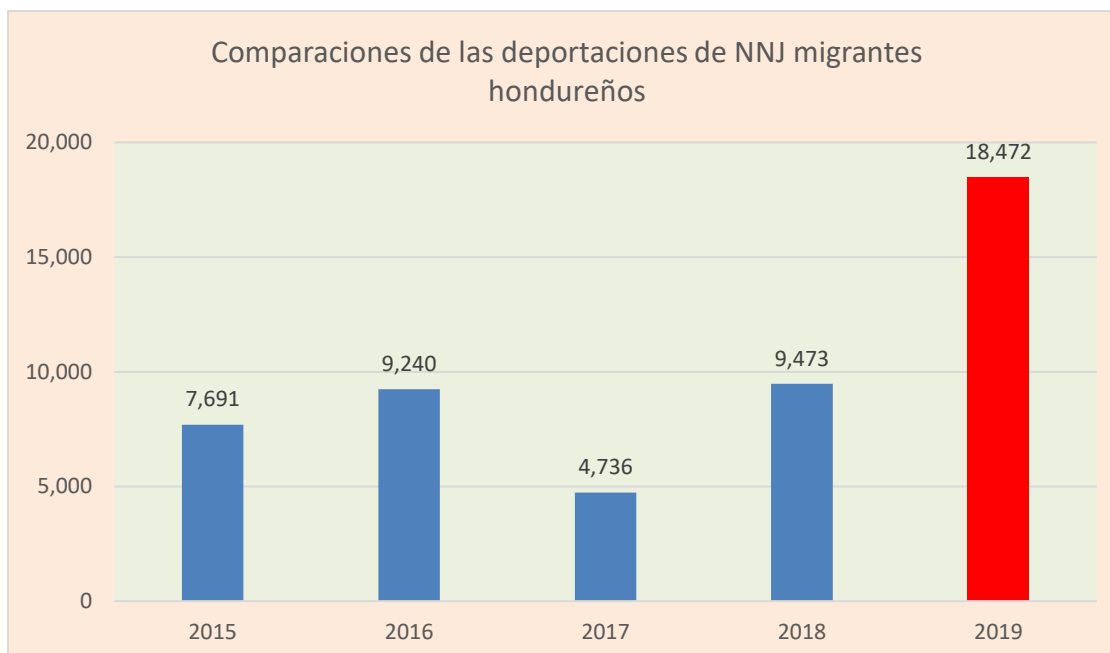
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

La deportación de migrantes hondureños aumentó un 58.7% entre enero y agosto de este año, en relación al mismo periodo de 2018 de acuerdo con las cifras oficiales. El total de repatriados al país en el periodo de referencia, nos dice que, de estos 79,808 conciudadanos, 49,348 son hombres, 11,988 son mujeres y 18,472 son niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

2019 también se avizora como un año récord en las detenciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que emigran solos; para el caso, CBP reporta que ya se superó la cifra del 2014 por 418 casos más, a falta de un mes para el cierre del año fiscal 2019.⁸



Fuente: elaboración propia con datos de CBP



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigo.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

⁸ El año fiscal en los Estados Unidos comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre de cada año.

Los gráficos anteriores muestran de forma fidedigna el repunte de los flujos migratorios de hondureños y denotan como la migración va en ascenso.

A falta de cuatro meses para que finalice 2019, las estadísticas oficiales de Honduras también superan los datos de cierre del año fiscal 2014 en Estados Unidos, cuando se suscitó la crisis migratoria declarada por el gobierno de ese país y hasta entonces la cifra récord en las detenciones de niñas y niños migrantes no acompañados en la última década.

3.2 Familias que fueron separadas de sus hijos demandarán al gobierno de los Estados Unidos.



Debido a las políticas migratorias implementadas por el gobierno de Donald Trump, muchas familias que fueron separadas de sus hijos en la frontera entre México y Estados Unidos demandarán al gobierno federal.

Los principales argumentos de las familias afectadas son los abusos sexuales, los abusos físicos y emocionales que sufrieron sus hijos en los

distintos orfanatos utilizados por el gobierno federal de Estados Unidos para dar atención a los niños que fueron arrebatados a sus padres en la frontera.

Esta situación no solo se circunscribe a las familias que se encuentran en territorio norteamericano, sino también a las familias que posteriormente fueron deportadas a Centroamérica y que están siendo representadas por organizaciones y oenegés.

Un estudio de 38 demandas -algunas de las cuales no habían tomado estado público hasta el momento- revela que los contribuyentes podrían tener que pagar más de 200 millones de dólares en daños.⁹

El amparo bajo el cual presentarían sus reclamos los afectados es la Ley Federal de Reclamaciones por Responsabilidad Civil (FTCA por sus siglas en inglés), la que permite a

⁹ Diario El Herald. 17/8/2019. Pág. 24

individuos que sufren daños provocados por intervención directa de empleados federales demandar al gobierno.

En los últimos años, son más de 3,000 los niños migrantes que fueron separados de sus familias en la frontera y se prevén muchas demandas más que podrían sumar miles de millones de dólares.¹⁰

El año pasado, la Oficina de Asentamiento de Refugiados del Departamento de Salud de Estados Unidos (HHS) atendió a casi 50,000 niños y niñas que cruzaron la frontera sin la compañía de un adulto, así como a niños separados de sus familias en la frontera.

Documentos de esta dependencia difundidos por el Congreso meses atrás, señalaron que los niños atendidos sufrieron traumas emocionales graves al sufrir ataques físicos o manoseos por parte de otros niños en los albergues de acogida.

Los documentos en mención revelan que la Oficina de Asentamiento de Refugiados remitió al menos siete denuncias de abuso sexual en hogares del Departamento de Justicia en el 2017 y 2018.

El gobierno tiene seis meses para responder a los reclamos interpuestos por medio de la FTCA desde el momento de la presentación, después los demandantes pueden iniciar juicio al gobierno.

El Departamento de Salud, responsable del cuidado de los niños y niñas migrantes dijo que no podía hacer declaraciones sobre procesos legales pendientes, pero que trata a los niños con dignidad y respeto.

Al lado de estas demandas, 19 estados encabezados por California y Massachusetts interpusieron una nueva demanda al gobierno de Trump por modificar un acuerdo sobre la detención de menores indocumentados y que llevaría a encierros prolongados.

“Estamos llevando a la Administración Trump a los tribunales para proteger a los niños del daño irreparable causado por la detención ilegal e innecesaria”. Fiscal General de California, Xavier Becerra.¹¹

¹⁰ Ídem.

¹¹ Diario La Prensa. 27/8/2019. Pág. 45

La demanda busca proteger las disposiciones del Acuerdo Flores, pacto firmado en 1997 que establece que los menores indocumentados no pueden permanecer detenidos por más de 20 días, premisa que quedó modificada tras una nueva regulación dada a conocer días atrás.

La acción legal fue presentada en el tribunal del Distrito Central de California y busca frenar las reformas al Acuerdo Flores realizadas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) que busca eliminar varias garantías enmarcadas en ese acuerdo.

“Una vez más, el presidente Trump está haciendo caso omiso de los derechos humanos básicos y está utilizando niños inmigrantes indefensos como peones políticos para promover su agenda ideológica”. “California protegerá el bienestar y la seguridad de todos los niños, independientemente de su procedencia o del color de su piel”. Gavin Newsom, gobernador de California.¹²

El Acuerdo Flores obliga al gobierno a liberar a los menores y a sus padres antes de tres semanas, y a darles cuidados especiales mientras están detenidos, sin embargo, el gobierno de Trump ha incumplido este acuerdo manteniendo a los menores encarcelados durante meses y no se les trata adecuadamente.

Siete niños han muerto bajo la custodia de las autoridades federales durante el gobierno de Donald Trump.

¹² Ídem.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a agosto de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

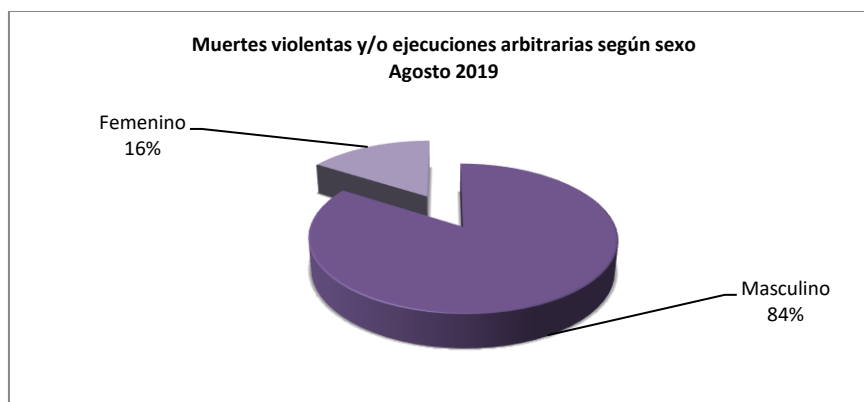
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹³

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

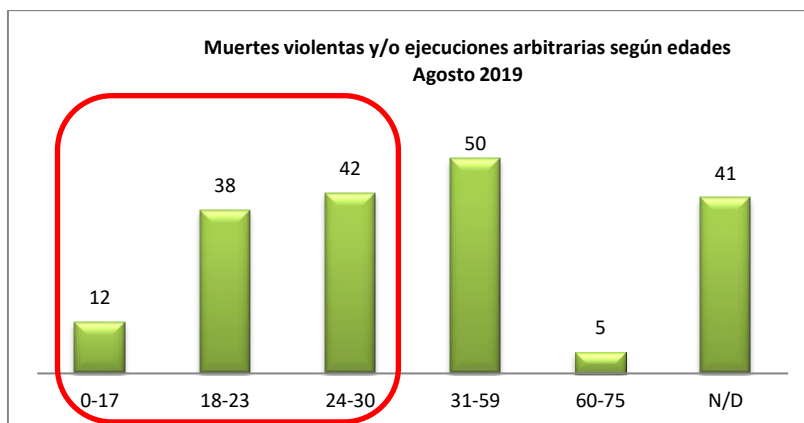
¹³ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante agosto los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 188 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 158 fueron del sexo masculino y 30 del sexo femenino.

De estos **30 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **4 (13.3%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁴ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de agosto, una mujer perdió la vida cada 23 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **92 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 48.9% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 1 y los 75 años.



¹⁴ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

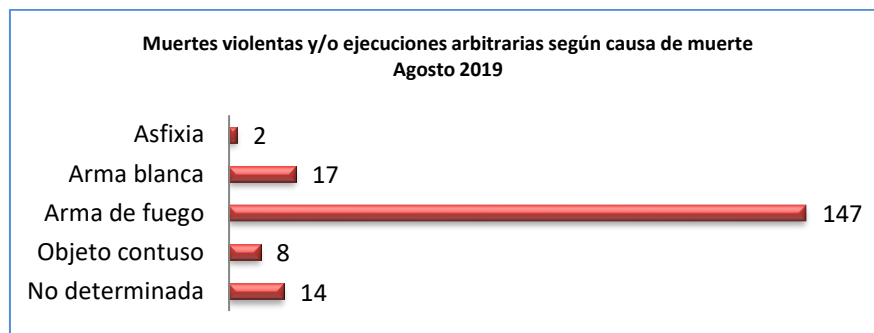
Los homicidios múltiples¹⁵ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante agosto, reportan la muerte en forma violenta de **35 personas**, las que ocurrieron en **10 matanzas**.

Desde enero de 2017 a agosto de 2019 (32 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 149 matanzas con un saldo de 510 decesos.

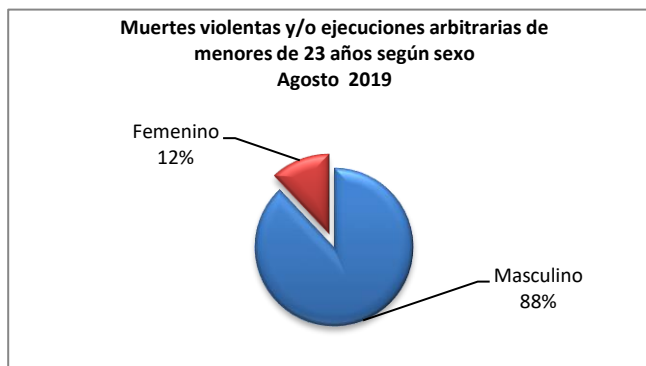
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Total		149	510

¹⁵ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

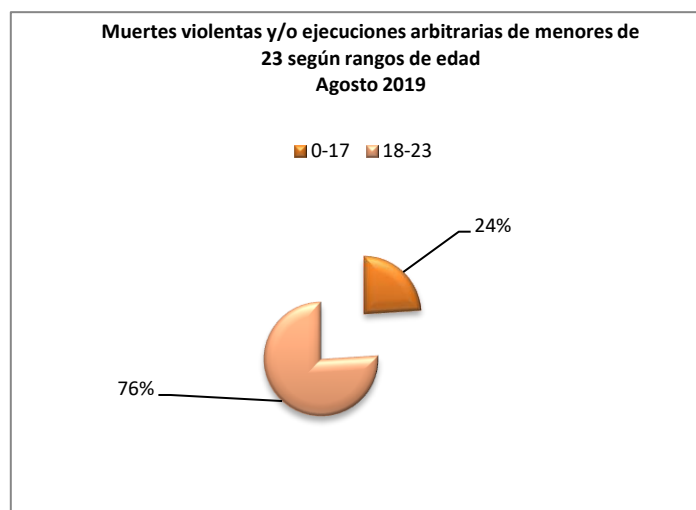
La causa principal de las muertes violentas durante agosto fue la provocada por armas de fuego con el 78.1% de los casos, seguidas por provocadas por arma blanca con el 9%, las causas no determinadas con el 7.4%, las producidas las por un objeto contuso con el 4.2% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 1%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para agosto se registró un total de **50 casos**, de los cuales, 44 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

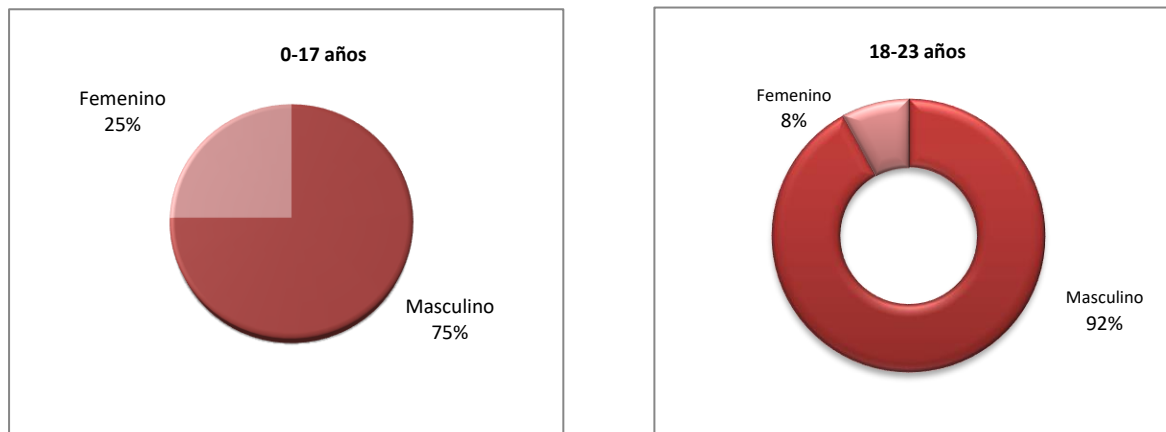


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 12 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 38 muertes.



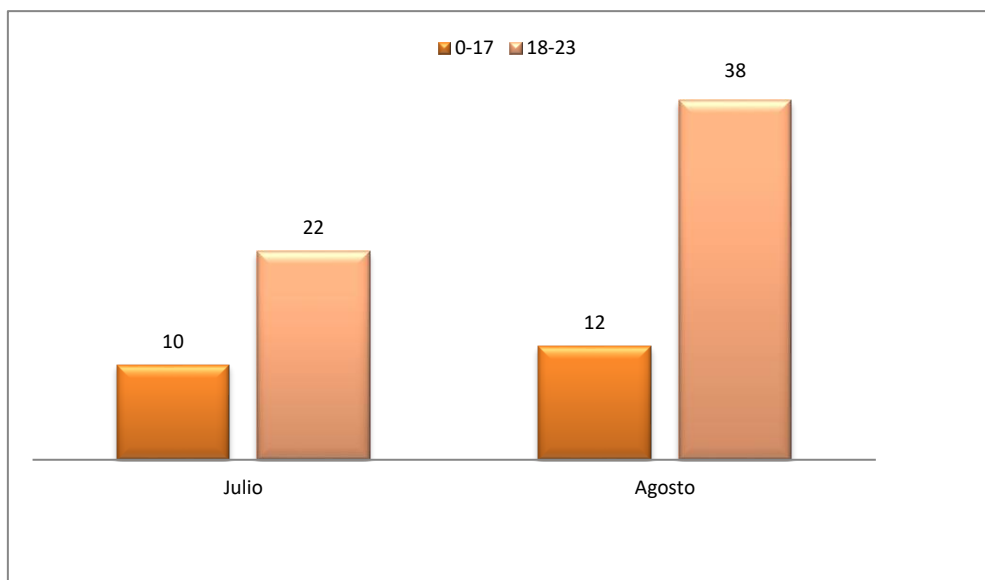
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 35 y las de sexo femenino 3.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, agosto 2019.



Si se comparan las muertes violentas de agosto (50 casos) con las de julio (32 casos) se registra un aumento de 18 sucesos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Julio y Agosto de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

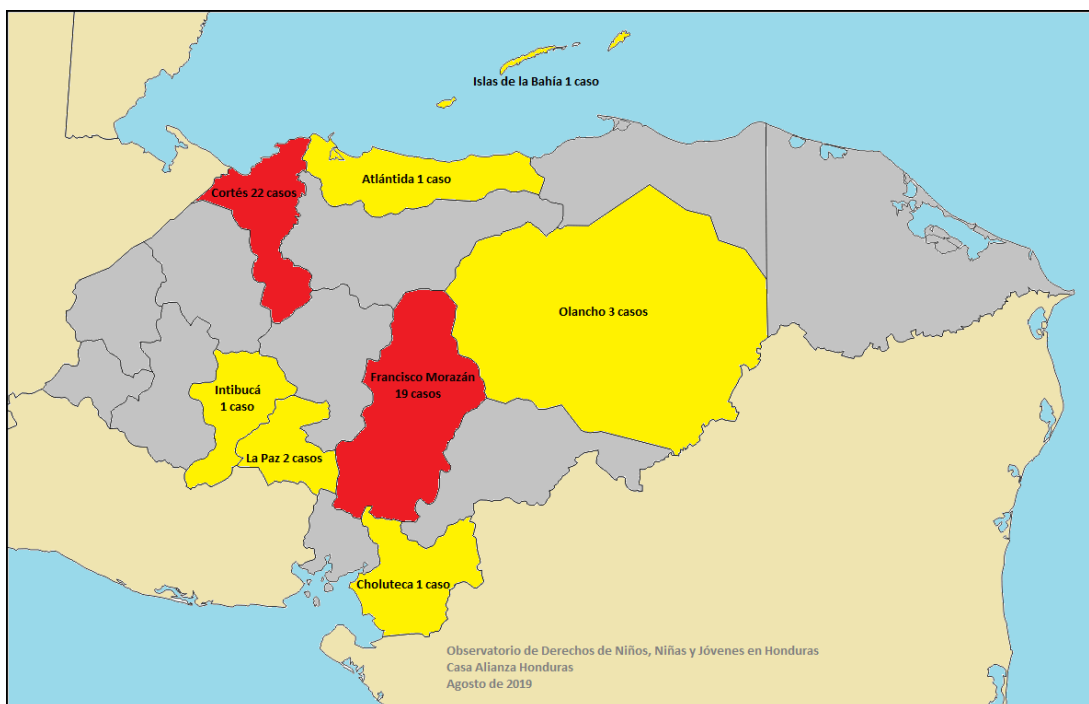
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y San Pedro Sula con 12 y 8 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Agosto 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Tela	1	Choluteca	Choluteca	1
Cortés	Choloma	7	Francisco Morazán	Cedros	1
	La Lima	3		Distrito Central	12
	San Manuel	2		Lepaterique	4
	San Pedro Sula	8		Ojojona	1
	Santa Cruz de Yojoa	1		Talanga	1
	Villanueva	1		Islas de la Bahía	Roatán
Intibucá	Magdalena	1	Olancho	Catacamas	1
La Paz	Marcala	1		El Rosario	2
	Yarula	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 22 y 19 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 82% de los sucesos a nivel nacional.

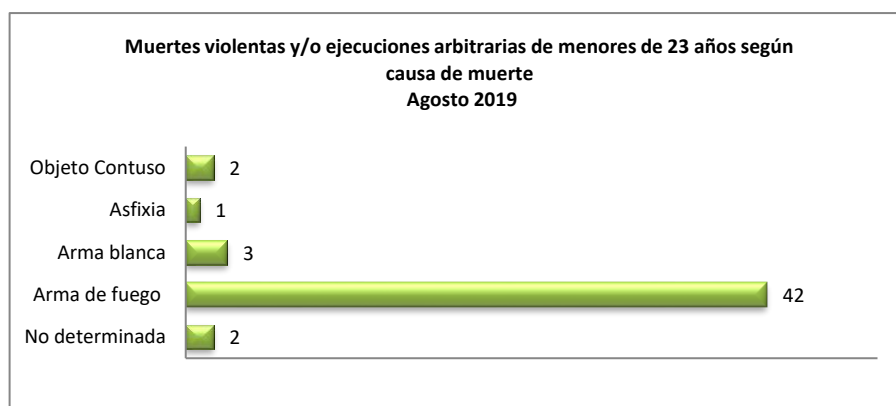
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Agosto 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2%
Choluteca	1	2%
Cortés	22	44%
Francisco Morazán	19	38%
Intibucá	1	2%
Islas de la Bahía	1	2%
La paz	2	4%
Olancho	3	6%
Total	50	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Agosto 2019.



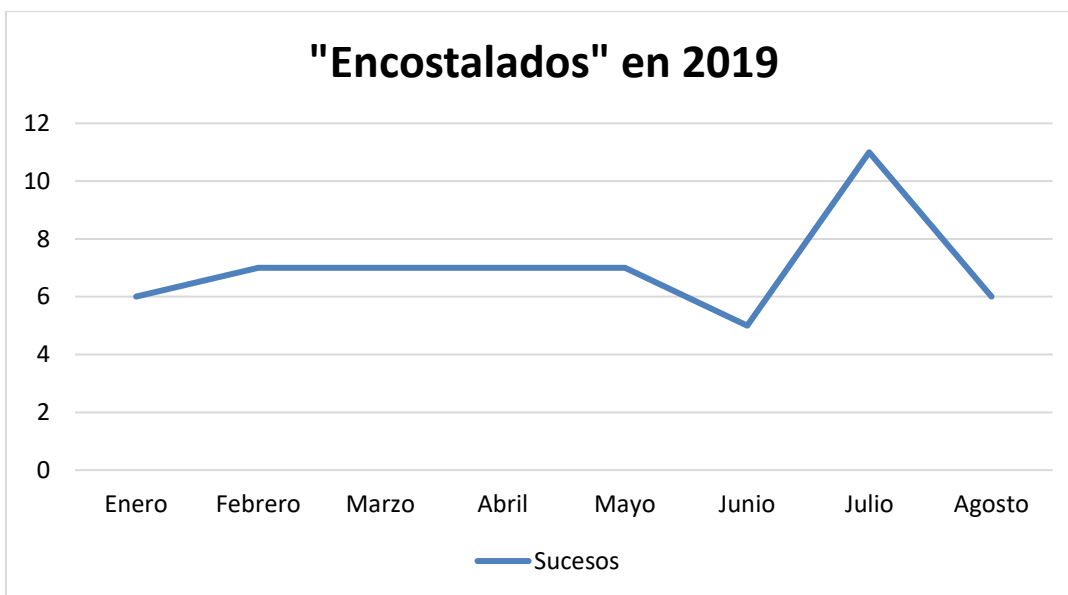
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 50 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 84%, seguida por las producidas por arma blanca con el 6%, las causas no determinadas y las producidas por un objeto contuso comparten porcentaje con el 4% cada una, y finalmente las provocadas por asfixia por estrangulación con el 2%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en agosto se contabilizaron 6 sucesos, cinco de ellos

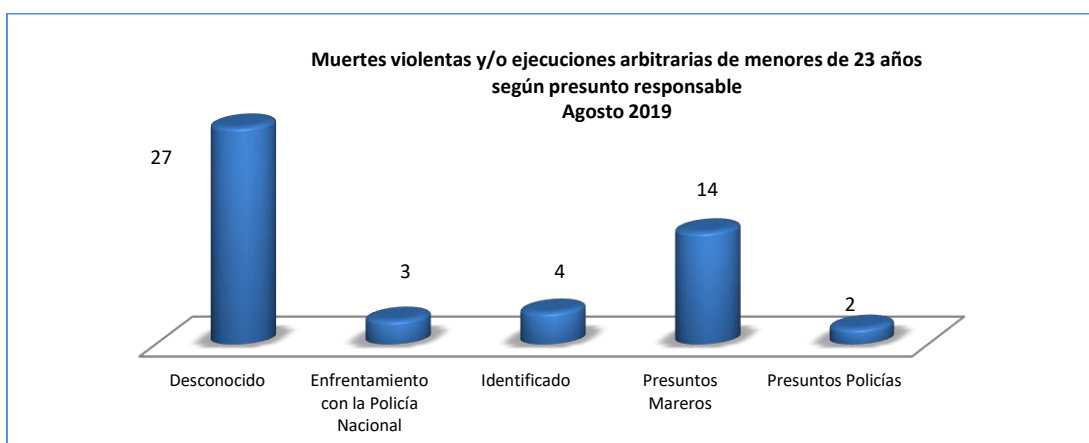
pertenecen al sexo masculino y uno al sexo femenino; 3 de ellos eran menores de 23 años, dos del sexo masculino y una del sexo femenino.



En el mes de agosto, los medios de comunicación escrita del país no reportaron personas desaparecidas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante agosto, en el 54% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y agosto de 2019 se han registrado en el país 13,124 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y siete meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,010 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

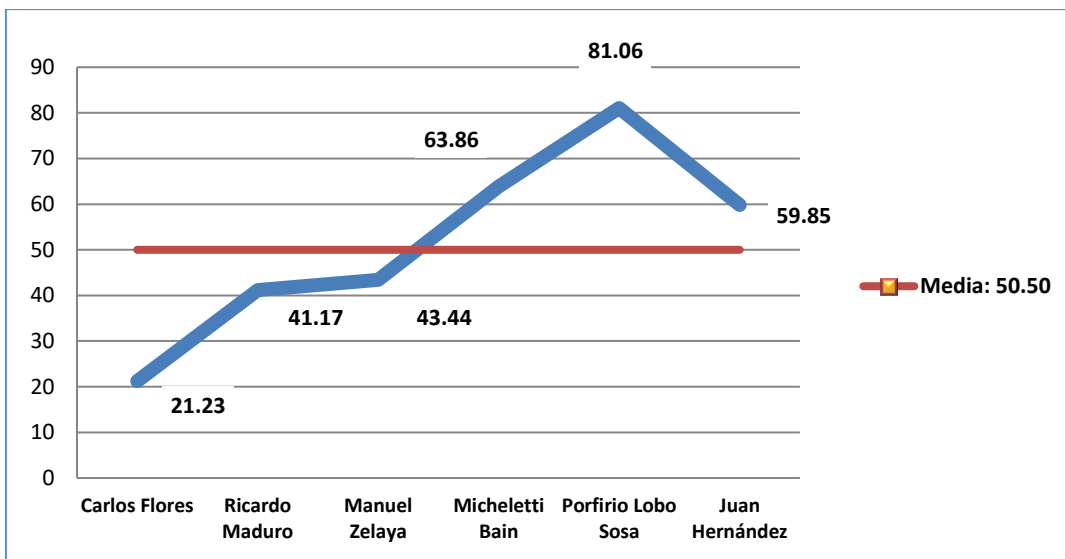
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de agosto de 2019)	67	4,010	59.85
TOTAL		259	13,124	50.67

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

reducción; presentando un **promedio mensual de 60 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

En XV Congreso Infantil OPS/OMS aboga por el fomento de la lactancia materna¹⁶



La primera semana de agosto se conmemora la Semana Mundial de Lactancia Materna, en cuyo marco se desarrolla el XV Congreso Nacional de Nutrición y Alimentación Infantil, auspiciado por el Colegio Médico de Honduras, el Centro Nacional de Educación Médica Continua (CENEMEC) y la Asociación Pediátrica Hondureña, con el lema “Empoderémonos ¡Hagamos posible la lactancia!”.

Durante el evento, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) presentaron algunos de los datos del estudio “Generación de Información Valida y Confiable sobre Deficiencias de Micronutrientes en niños de 6-59 meses y mujeres en edad fértil residentes de siete comunidades del departamento de Intibucá”.

¹⁶ Tomado de https://www.paho.org/hon/index.php?option=com_content&view=article&id=1725:en-xv-congreso-infantil-ops-oms-aboga-por-el-fomento-de-la-lactancia-materna&Itemid=227

En América Latina y el Caribe el 60% de lactantes, no son alimentados exclusivamente con leche materna y en Honduras solo el 31% de los niños y niñas menores de seis meses recibieron lactancia materna exclusiva según ENDESA 2011-2012. OPS/OMS promueve la lactancia materna para favorecer el desarrollo sano y así disminuir el riesgo de sufrir enfermedades no transmisibles, es decir, la leche materna es el alimento ideal para los recién nacidos y los lactantes.

Este año el eslogan de la semana es “Protejamos la lactancia materna en el lugar de trabajo”. La celebración anual tiene el objetivo de resaltar que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños, ya que el aumento de esta podría salvar más de 800,000 vidas al año, la mayoría de ellas a los menores de 6 meses, en las madres, disminuye el riesgo de que padezcan cáncer de mama y ovario, diabetes tipo 2 y enfermedades cardíacas.

El Dr. Ricardo Rodríguez Buño, Asesor de Enfermedades no Transmisibles de la Representación de la OPS/OMS en el país expresó que es necesario el fortalecimiento, seguimiento y cumplimiento de la legislación nacional para regular la comercialización de los sucedáneos de la leche materna, ya que ayuda a que los padres sean capaces de tomar decisiones informadas sobre cómo alimentar a sus hijos y que los niños reciban todos los beneficios de la leche materna.

También mencionó que "para fomentar la lactancia, así como para proteger uno de los períodos más críticos de la vida, es necesario también ampliar la licencia maternal a 14 semanas como mínimo, y procurar que se promueva la lactancia en los lugares de trabajo, dedicando tiempo y facilidades para ello, destinando dos períodos de 30 minutos, repartidos a conveniencia de la madre y el lactante, durante la jornada laboral."

Además del papel de los proveedores de salud en el asesoramiento de la lactancia materna y la incorporación de consejería en lactancia materna en todas las citas de la madre y el niño, para aumentar la lactancia materna y mejorar la salud y los resultados económicos y sociales, el Dr. Rodríguez dijo que se necesitan fuertes alianzas entre el gobierno, la sociedad civil, las asociaciones profesionales de la salud, y otras partes interesadas para juntos asegurar que todos los trabajadores de la salud ofrezcan a todos los niños y niñas el comienzo más saludable posible en la vida, especialmente este año donde el énfasis es asegurar la promoción de la lactancia en el lugar de trabajo.

La OPS/OMS realiza abogacía ante tomadores de decisión para la adopción de la Iniciativa Hospital Amigo de la Niñez y la instalación de salas de lactancia materna en los hospitales y centros de trabajo.